



DECRETO N° 0219

NEUQUÉN, 18 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5785-M-18 y el Contrato de Comodato suscripto con fecha 28 de diciembre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS** y el **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad y la Sociedad Vecinal del barrio Provincias Unidas ceden gratuitamente al Banco mencionado, en calidad de préstamo, dentro de los límites pertenecientes al edificio de la sede de dicha Sociedad, ubicada en calle Manuel Alberti entre calles Río Mocoretá y Carmen de Patagones, un espacio de 13 m² para la instalación de un cajero automático y un espacio para la colocación de la antena satelital que servirá de nexo para las comunicaciones de los sistemas informáticos online;

Que por su parte, el Banco se hará cargo de todas las adecuaciones en construcción, seguridad e informática para el normal funcionamiento del mismo, como así también de solicitar el suministro de luz eléctrica a su nombre, y del servicio de limpieza de la instalación;

Que el Contrato tendrá vigencia a partir de su aprobación hasta la finalización del plazo del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria suscripto oportunamente entre la Municipalidad y la Sociedad Vecinal;

Que previo a la firma del Contrato de marras, intervino el señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

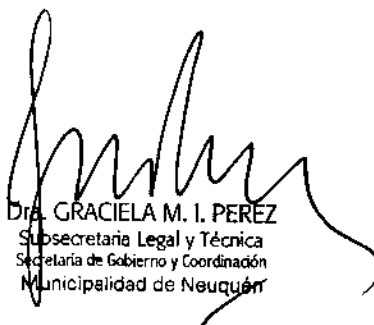
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Comodato suscripto con fecha 28 de ----- diciembre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS** y el **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**, mediante el cual el Municipio y dicha Sociedad ceden gratuitamente al Banco, en calidad de préstamo, un sector de 13 m² de superficie dentro de los límites del edificio de la sede perteneciente a la Sociedad, situado en calle Manuel Alberti entre calles Río


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Mocoretá y Carmen de Patagones, para la instalación de un cajero automático y un espacio para la colocación de la antena satelital; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota estilo, por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato aprobado precedentemente a la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS** y al **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información Municipal y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2228
Fecha ... 22 / 02 / 2019



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

0219-19


**CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN,
LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS Y EL
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de NOVIEMBRE del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1185/15, y la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS**, con domicilio en calle Manuel Alberti entre calles Río Mocoetá y Carmen de Patagones de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, **JAIME MAURICIO VALLEJOS**, D.N.I. N° 28.484.833, en adelante "LOS COMODANTES", por una parte; y el **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**, representado en este acto por el señor Gerente de la Gerencia Departamental de Administración, Téc. **SERGIO OSCAR PINTADO**, D.N.I. N° 16.999.379, con domicilio en avenida Argentina N° 41 de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra parte; y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

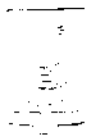
- 1.- Por Ordenanza N° 9732 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Permiso de Uso y Ocupación por el término de veinte (20) años a favor de la Sociedad Vecinal del barrio Provincias Unidas sobre el inmueble ubicado en calle Alberti entre calles Río Mocoetá y Carmen de Patagones.
- 2.- Las autoridades de la Sociedad Vecinal mediante nota s/n° de fecha 09 de octubre de 2018, solicitan al Municipio se arbitren los medios necesarios para facilitar al Banco Provincia del Neuquén S.A., en carácter de préstamo, el espacio físico necesario para la instalación de un cajero automático, teniendo en consideración que ello facilitaría a la comunidad del barrio la realización de trámites bancarios sin necesidad de trasladarse, mejorando así su calidad de vida.-----

PRIMERA: "LOS COMODANTES" ceden gratuitamente en carácter de préstamo a "EL COMODATARIO", dentro de los límites pertenecientes al edificio de la Sede de la Sociedad Vecinal del barrio Provincias Unidas ubicada en calle Manuel Alberti entre calles Río Mocoetá y Carmen de Patagones, un espacio de 13 m2, conforme a croquis adjunto al presente Contrato, para la instalación de un cajero automático y un espacio para la colocación de la ANTENA SATELITAL que servirá de nexo para las


VALLEJOS JAIME
PRESIDENTE
Sociedad Vecinal
Barrio Provincias Unidas


Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

comunicaciones de los sistemas informáticos on line.-----

SEGUNDA: "EL COMODATARIO" realizará, a su exclusivo costo, todas las adecuaciones en construcción, seguridad e informática que sean necesarias para el normal funcionamiento del cajero automático. Esta adecuación incluye instalación de alarma contra robo e incendio, instalación de sistemas de comunicaciones y cualquier otro elemento necesario para el objeto del mismo.-----

TERCERA: "EL COMODATARIO" prestará el servicio de limpieza de dicha instalación.-----

CUARTA: El servicio de energía eléctrica será solicitado por "EL COMODATARIO" a su nombre ante el ente que corresponda y el pago de la facturación mensual será a su cargo.-----

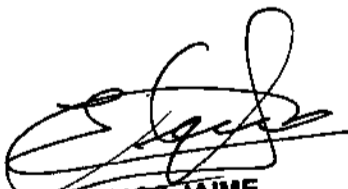
QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones previstas en las Cláusulas precedentes dará derecho a cualquiera de las partes a considerar el **COMODATO** de plazo vencido y a exigir su caducidad a la otra parte dentro del plazo de TREINTA (30) días.-----

SEXTA: La vigencia del presente **CONTRATO DE COMODATO** será a partir de la fecha de su aprobación por Decreto hasta la finalización del plazo del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria entre "LOS COMODANTES", según ocurra primero. "EL COMODATARIO" se reserva el derecho de reasignar otro destino al cajero automático cuando las condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y uso no justifiquen su permanencia en el lugar, con la sola obligación de notificar su decisión a "LOS COMODANTES" con TREINTA (30) días de preaviso.-----

SÉPTIMA: A todos los efectos legales atribuibles a este **CONTRATO DE COMODATO**, las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde se darán por válidas todas las notificaciones, y por cualquier cuestión judicial, se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén con exclusión de otros fueros, aún los federales.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 5785-M-18).-

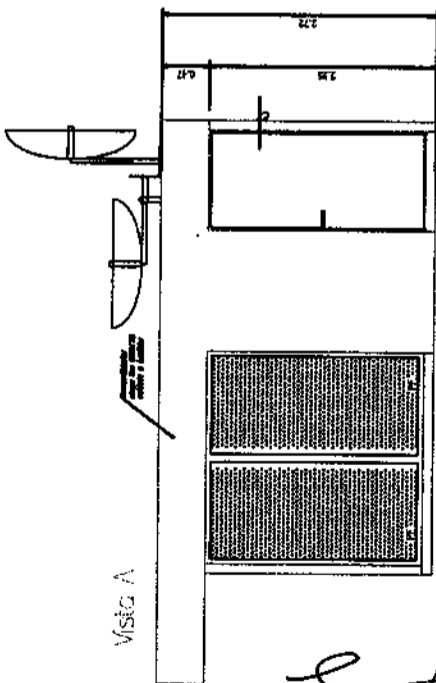
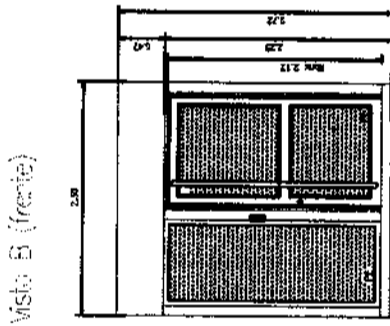
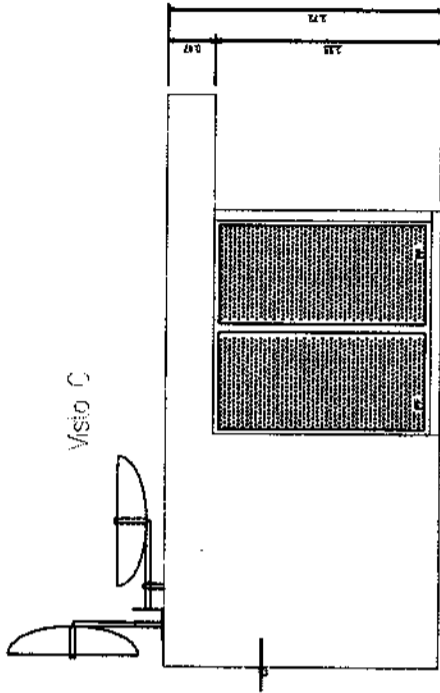
///eb.-


VALLEJOS JAIME
 PRESIDENTE
 Sociedad Vecinal
 Barrio Provincias Unidas


 Cr. MARCELINO BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén




 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén



[Signature]
VALLEJOS JAIME
 PRESIDENTE
 Sociedad Vecinal
 Barrio Provincias Unidas

[Signature]
 Cr. MARCELO G. BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
 HORACIO ROBERTO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén